

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2017-7823	Consejería de Sanidad Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/24/2017, de 3 de julio.	Pág. 21572
CVE-2017-7766	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SC13/2017	Pág. 21573
CVE-2017-7767	Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/12/2017	Pág. 21574
CVE-2017-7768	Ayuntamiento de Colindres Decreto 530/2017 de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 21575
CVE-2017-7779	Ayuntamiento de Ruiloba Acuerdo de 18 de agosto de 2017, de solicitud de encomienda de gestión de la tramitación de procedimientos administrativos en materia sancionadora derivados de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.	Pág. 21576

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2017-7765	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	Pág. 21577
CVE-2017-7777	Autoridad Portuaria de Santander Bases de la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposició, con carácter temporal (relevo), dos puestos de Responsable de Infraestructuras.	Pág. 21584

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2017-7785	Ayuntamiento de Colindres Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de Servicio de Limpieza de colegios municipales. Expediente CON/30/2016.	Pág. 21589
CVE-2017-7770	Ayuntamiento de Santoña Anuncio de convocatoria pública para la adjudicación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio.	Pág. 21591
CVE-2017-7769	Ayuntamiento de Ruiloba Anuncio de adjudicación del contrato de concesión del servicio de explotación Camping Municipal. Expediente 464201705189999.	Pág. 21594

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.4.OTROS

- CVE-2017-7772** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. Pág. 21596

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2017-7791** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario número 1 del proyecto de construcción de ampliación de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-810, Ibio-Herrera de Ibio, P.K. 0,000 al P.K. 1,700. Tramo: Ibio-Herrera de Ibio. Término municipal: Mazcuerras. Pág. 21597

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-7783** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/39/2017, de 3 de agosto de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el VII Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21598
- CVE-2017-7787** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2016-2017. Pág. 21600
- CVE-2017-7789** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 25 de agosto de 2017, por la que se convocan para los años 2017 y 2018 las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Pág. 21606
- CVE-2017-7826** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de corrección de errores a la propuesta de Resolución provisional de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales para el año 2017, reguladas por la Orden UMA/11/2016, modificada por la Orden UMA/7/2017 y convocadas por la Orden UMA/18/2017. Pág. 21608
- CVE-2017-7782** **Ayuntamiento de Camaleño**
Convocatoria de Ayudas al estudio de los vecinos de Camaleño, para el ejercicio 2017. Pág. 21617
- CVE-2017-7784**
Convocatoria de subvenciones municipales para la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas en el municipio de Camaleño, para el ejercicio 2017. Pág. 21618

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2017-7669 | Ayuntamiento de Liendo
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Residencia La Riera, barrio La Portilla, 25 bis, puerta A. Expediente 120/2017. | Pág. 21620 |
| CVE-2017-7727 | Ayuntamiento de Reocín
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Villapresente. Expediente 1070/2017. | Pág. 21621 |

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2017-7773 | Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2017. | Pág. 21622 |
|----------------------|--|------------|

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-7823 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/24/2017, de 3 de julio.*

Mediante Orden SAN/24/2017 de la Consejería de Sanidad, de 3 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 12 de julio, número 134), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 31 de agosto de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Denominación del puesto: Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales.
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
Código Plantilla: 2000P66000003ZP.
Adjudicataria: Aroa Sanz Carreira.

2017/7823

CVE-2017-7823

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-7766 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SC13/2017*

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 10 de julio de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria, número 137, de 17 de julio de 2017), se convoca la provisión de puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

Apellidos y nombre: Herrero Helguera, Nuria.
DNI: 13745776X.
Código plaza: 2000P82500005ZV.
Denominación: Jefe de Sección No Sanitario Tipo I.
Unidad funcional: Apoyo Administrativo.
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada. Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla.

2017/7766

CVE-2017-7766

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-7767 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/12/2017*

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 6 de junio de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria, número 114, de 14 de junio de 2017), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una Comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
ALONSO VALLE, HÉCTOR	10066753K	2000P70700001ZW	JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	URGENCIAS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. ÁREA I: HOSPITAL U. MARQUÉS DE VALDECILLA
GÓMEZ RUIZ, SAMUEL	13700146N	2000P70700002ZA	JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	URGENCIAS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. ÁREA I: HOSPITAL U. MARQUÉS DE VALDECILLA

2017/7767

CVE-2017-7767

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-7768 *Decreto 530/2017 de delegación de funciones del alcalde.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Colindres ha dictado Decreto 530/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, mediante el cual se resuelve:

"Vista la ausencia del alcalde del Ayuntamiento, los días 29 a 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, por asuntos personales, y vistos los artículo 44 y 47 del ROF.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

Primero.- Delegar las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Colindres en la primer teniente de alcalde, doña María Eugenia Castañeda Arrasate, durante los días 29 a 31 de agosto de 2017, produciendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Que se notifique a las interesadas para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Que se procede a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 44.2 en relación con el artículo 47 del ROF.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Lo mando y firmo.

Colindres, 24 de agosto de 2017.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

[2017/7768](#)

CVE-2017-7768

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-7779 *Acuerdo de 18 de agosto de 2017, de solicitud de encomienda de gestión de la tramitación de procedimientos administrativos en materia sancionadora derivados de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

El Ayuntamiento de Ruiloba en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de agosto de 2017 ha acordado solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico que acepte de modo expreso la encomienda de gestión de la tramitación de procedimientos administrativos en materia sancionadora derivados de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en la vías urbanas del municipio, a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico al amparo de lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la de la vigilancia y denuncia en las vías urbanas que sean travesías por carecer este municipio de Policía Local.

Ruiloba, 24 de agosto de 2017.

La alcaldesa,

María Luisa Vázquez Sánchez.

2017/7779

CVE-2017-7779

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-7765 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Reumatología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital Comarcal Sierrallana, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidenta: María Antonia Urbieto Quiroga, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana (por delegación del Director Gerente).

- Vocal: Elena Aurrecoechea Aguinaga (Jefa de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana).

- Secretaria: Irene Barrio Marañón, Técnico de la Función Administrativa de la Geren-

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

cia de Atención Especializada, Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- M^a. Teresa Ruiz Jimeno, FEA de Reumatología del Hospital Comarcal de Sierrallana.

4^a.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).
- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5^a.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de agosto de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- Expediente Académico: (máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada: (máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional: (máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan a continuación: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

a) Seguimiento de pacientes con enfermedades reumatológicas en edad pediátrica.

b) Realización de biopsias de grasa abdominal y glándula salival.

c) Consulta de Reumatología con realización de ecografía del aparato musculoesquelético.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1.

CVE-2017-7765

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

a) Por acreditación de la realización de ecografías del aparato musculoesquelético: 1 punto por cada 40 ecografías

D.- Formación: (máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de la ecografía del aparato musculoesquelético: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora: (máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes: (máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: Hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:			
		Interesado	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
N.I.F. o Pasaporte/T. Residente					
Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera
Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad		
Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
CATEGORÍA A LA QUE OPTA:					
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". ☐					
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. ☐					
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA. ☐					
DECLARACIÓN El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.					
Lo que firmo en Santander a de de					
Firma del interesado/a					

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-7765

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

Consejería de Sanidad

ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con

DNI N°, domicilio en C.P.

C/..... N°, teléfono

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, _____ de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

Consejería de Sanidad

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, _____ de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA
MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2017-7777 *Bases de la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición, con carácter temporal (relevo), dos puestos de Responsable de Infraestructuras.*

Con el objeto de cubrir las necesidades temporales, la Dirección del Puerto, al amparo de la delegación contenida en el Reglamento de Organización y del Consejo de Administración, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 16 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de Cantabria, número 2, de 4 de enero de 1999), y dando cumplimiento a la normativa general de contratación, se realiza la siguiente convocatoria:

— Se convoca, mediante un proceso de concurso oposición, 2 puestos de Responsable de Infraestructuras (Grupo II, Banda I, Nivel 8), cuyas funciones están definidas en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

— El tipo de contrato será de carácter temporal (relevo), siendo su objeto sustituir a un jubilado parcial, en el 75% de su jornada. La duración del contrato será igual al tiempo que falte al trabajador relevado para alcanzar la edad ordinaria de jubilación (17 de enero de 2021 y 21 de abril de 2021).

— Se incluye un periodo de prueba conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Las condiciones que regularán la relación laboral son las derivadas del citado convenio, Acuerdo de Empresa y demás normas de aplicación.

1. Ocupación y funciones.

1.1.- Misión.

Colaborar en la planificación de las infraestructuras de la Entidad así como coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos y obras relacionados con las mismas.

1.2.- Funciones.

- Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad.
- Promover proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación.
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Efectuar el control y seguimiento técnico y económico de las obras realizadas para la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y de las concesiones.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

CVE-2017-7777

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

1. 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la convocatoria será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, (debiendo mantenerse los mismos hasta el momento en el que se dicte la resolución por la que se acuerde el nombramiento), los siguientes requisitos:

a) Ser nacional, comunitario o asimilable según el R.D. 240/2007 y el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión o acreditar haber obtenido el título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado de Ingeniería Civil con Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Solicitudes.

2.1.- Plazo.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes deseen tomar parte, cursarán su solicitud utilizando el impreso disponible en la Autoridad Portuaria de Santander (Departamento de Recursos Humanos) Autoridad Portuaria de Santander, Muelle de Maliaño, s/n 39009 - Santander) o en la página web www.puertosantander.com.

2.2.- Forma.

Los documentos acreditativos de los requisitos adjuntos a la Solicitud podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

2.3.- Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander, (Muelle de Maliaño, s/n, 39009 Santander, horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o en cualesquiera de los lugares y a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud, que se ajustará al impreso disponible, se deberá presentar, debidamente compulsada, la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Copia del Título exigido.
- Copia del carnet de conducir de la clase B.
- Certificado acreditativo de los méritos.

Los requisitos de titulación y del carnet de conducir exigidos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Admisión de aspirantes.

3.1.- Relación provisional.

En el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad Portuaria de Santander publicará, en la página web www.puertosantander.com, la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso, indicando las causas de la exclusión.

CVE-2017-7777

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

3.2.- Subsanación de defectos o reclamaciones.

Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no existan excluidos ni reclamaciones, la relación provisional de admitidos se convertirá en definitiva.

3.3.- Relación definitiva.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y dentro de los 5 días hábiles siguientes, la Autoridad Portuaria de Santander publicará en la página web www.puertosantander.com, la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo.

4. Tribunal Calificador.

4.1.- Designación de funciones.

Al Tribunal le corresponden las funciones relativas a la determinación del contenido de las pruebas, la valoración de los aspirantes y la propuesta de nombramiento, la adopción de las medidas precisas en orden al correcto desarrollo del proceso, así como la resolución de cuantas dudas se puedan presentar.

4.2.- Comunicaciones.

A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Santander, Muelle de Maliaño, s/n- 39009.- Santander.

4.3.- Asesores y colaboradores.

Conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 9, de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

4.4.- Incompatibilidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Convocatorias a las pruebas, notificaciones e información.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas mediante una única comunicación a través de la página web (www.puertosantander.com), quedando excluidos todos aquellos que no comparezcan cualquiera que sea la causa que puedan alegar.

Las pruebas se realizarán en la fecha y lugar que señale el Tribunal mediante la publicación en la página web.

En el mismo lugar se expondrá al público la lista con las puntuaciones obtenidas, así como cualquier otra comunicación del Tribunal.

Para poder acceder a la realización de las prueba, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6. Pruebas.

6.1 Oposición.

Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de cuatro ejercicios psicotécnicos. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para aprobar.

CVE-2017-7777

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

El resultado final de la prueba vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siempre que en todos ellos se obtenga, al menos, 5 puntos sobre 10 (diez).

La puntuación máxima en esta prueba será de 6 puntos sobre 10.

Prueba de Inglés.

Consistirá en la realización, por parte de los opositores que superen la prueba psicotécnica, de un examen de inglés, que constará de una prueba de gramática y otra de audición. En cada una de ellas se deberá obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Superarán la prueba los alumnos con una puntuación mínima de 5 sobre 10.

La puntuación máxima en esta prueba será de 2 puntos sobre 10.

Para determinar el nivel de la prueba se tomará como referencia el Preliminary English Test o el B1 del Marco Común Europeo (MCER).

6.2 Méritos.

Consistirá en la valoración, a los opositores que hayan aprobado todas las pruebas de la fase de oposición, de la experiencia desarrollando las funciones propias del título exigido, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por cada año completo de servicio 0,6 puntos.

— Los períodos de servicio inferiores a un año se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Días de trabajo}}{365} \times 0,6$$

Los méritos deberán ser acreditados, mediante certificado expedido por el Organismo competente, y presentados por los aspirantes en el momento de registrar su solicitud.

En los casos en los que, en el momento de presentar la solicitud, se siga desempeñando el puesto objeto de valoración de méritos, la fecha final de los mismos será la del último día de presentación de solicitudes.

En el supuesto de contratos de tiempo parcial, para el cálculo de los días trabajados se tomará como jornada de referencia, siete horas y media diarias.

Reconocimiento médico.

Está dirigido a comprobar que no concurren, en las personas seleccionadas, causas que impidan el normal desarrollo de las funciones.

Para la realización de esta prueba se aplicarán las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto, no computando ninguna puntuación en la clasificación final.

La declaración de no apto supone la exclusión del proceso, pasando a ocupar el puesto el siguiente en la clasificación final.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

7. Clasificación final.

Se establecerá una clasificación final, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas tras la realización de la prueba psicotécnica, la prueba de inglés y méritos.

En caso de un empate en la puntuación final, la prelación se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios y por el orden en que se expresan:

1. El aspirante que tenga mejor puntuación en la prueba psicotécnica. En caso de empate, en esta prueba, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en los ejercicios que comunicará el Tribunal en el momento del examen.

2. El aspirante que tenga mejor puntuación en la prueba de Inglés.

8. Nombramiento.

A la vista de clasificación final, y una vez sea aportada íntegramente la documentación requerida, la Directora de la Autoridad Portuaria a propuesta del Tribunal Calificador dictará resolución acordando el nombramiento del aspirante seleccionado.

Para su contratación, el aspirante deberá encontrarse en situación de desempleo, inscrito en la correspondiente oficina de empleo.

9. Jornada de trabajo y retribuciones.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes y del 75%, respecto a la jornada diaria establecida de 7 horas y 30 minutos; siendo la retribución anual bruta, según II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, de 21.355,54 euros.

Bolsa de trabajo:

Con fecha 11 de enero de 2006 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

El citado texto, en su artículo 13 y referido a la contratación temporal, indica que las Autoridades Portuarias, con el fin de satisfacer sus necesidades puntuales de plantilla, podrán constituir una bolsa de trabajo.

Con el objeto de cubrir las necesidades temporales y dando cumplimiento a la normativa general de contratación, se establece que los aspirantes que aprueben la oposición y que no sean seleccionados en la presente convocatoria pública, podrán, indicándolo expresamente, formar parte de la bolsa de trabajo para la plaza objeto de la convocatoria, así como de las que se puedan generar de otras ocupaciones y se requiera el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado de Ingeniería Civil con Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

La Duración máxima de la bolsa de trabajo será de dieciocho (18) meses contados a partir del nombramiento de la persona seleccionada.

Santander, 23 de agosto de 2017.

La directora,
Cristina López Arias.

2017/7777

CVE-2017-7777

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-7785 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de Servicio de Limpieza de colegios municipales. Expediente CON/30/2016.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/30/2016.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto del contrato: Limpieza colegios municipales.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo del PPTP, en el término municipal de Colindres.
- d) Plazo de ejecución: Un año, con posibilidad de prórroga otro año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Precio y mejora ampliación horas.

4.- Tipo de licitación: 90.000 euros/anuales (21% IVA no incluido).

5.- Valor estimado del contrato: 180.000,00 euros.

6.- Garantía provisional: No se exige.

7.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 674 000.
- e) Telefax: 942 674 588.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 14.1 f) del PCAP.

CVE-2017-7785

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

10.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

b) Horario de presentación: De 8:00 a 14:45 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.

c) Documentación a presentar: La que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

11.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

12.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

13.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección www.contrataciondeles-tado.es y www.colindres.es.

Colindres, 28 de agosto de 2017.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2017/7785

CVE-2017-7785

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-7770 *Anuncio de convocatoria pública para la adjudicación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio.*

Por medio del presente se hace publico que por Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2017 se realiza convocatoria pública para la adjudicación por el procedimiento de subasta para la autorización del uso privativo del suelo durante cinco meses y medio para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio en Santoña de acuerdo con las siguiente pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas:

Primera.-

La presente subasta tiene por objeto adjudicar el uso privativo del suelo durante cinco meses y medio, en la Plaza de San Antonio, para la instalación de un puesto de castañas. El emplazamiento concreto del mismo, en dicha Plaza, una vez adjudicado, será determinado por la Alcaldía previo informe técnico.

El presente contrato se regulará por el presente pliego y lo en él no previsto, por la Ley 7/85, de 2 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segunda.-

El puesto que se autorice deberá ocupar un máximo de seis metros cuadrados, y deberá tener una composición acorde con las normas de estética y ambiente del entorno.

El período de autorización de la instalación será del 15 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Tercera.-

El adjudicatario vendrá obligado a mantener en perfecto estado el puesto que instale, así como a dotarlo de medidas para su cierre cuando no esté funcionando. No podrá traspasarlo sin autorización del Ayuntamiento, y de autorizar la transmisión el Ayuntamiento devengaría a su favor el importe de dos anualidades del canon.

Los concesionarios deberán sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, de ser los mismos necesarios.

Cuarta.-

El canon será el que resulte de la licitación, fijándose como mínimo 513,00 euros, para los cinco meses y medio, más el importe de los tributos si alguno fuera aplicable.

Si de resultas del presente procedimiento su instalación no pudiera autorizarse antes del 15 de octubre, la liquidación del canon se haría de forma proporcional al tiempo de habilitación legal para su explotación.

La Alcaldía tendrá facultad para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren.

El concesionario se obliga a abandonar y dejar libre el espacio público y a disposición de la Administración Municipal a partir de las 48 horas de la finalización de la autorización, y reconoce la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CVE-2017-7770

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Quinta.-

La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Sexta.-

Las infracciones de sus deberes por el interesado podrán ser: Leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 60,00 euros; las graves, con multa de 60,01 a 250,00 euros, y las muy graves, con multa de 250,01 a 600,00 euros o resolución de la concesión sin derecho a indemnización.

Se considerarán infracciones leves: La falta de limpieza o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones señaladas; graves: la reiteración de dos o más infracciones leves en dos años, y muy graves: la reiteración de dos o más infracciones graves en tres años, así como las siguientes: El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones, o la venta de artículos en condiciones deficientes, el dedicar la instalación a un uso distinto del autorizado, así como el subrogar, ceder o arrendar en todo o en parte la explotación sin la correspondiente autorización.

Séptima.-

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de la autorización para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio", en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo que 15 días hábiles desde el siguiente a que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOC. Se añadirá en el sobre el nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax si lo tuviera.

También podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a remitir en el plazo de 24 horas un fax al Ayuntamiento comunicando la presentación de una proposición y el medio como lo ha hecho. Si no se cumple este requisito, no será admitida la proposición que se reciba fuera del plazo establecido al efecto.

El modelo de oferta que irá dentro del sobre cerrado es el siguiente: "Don... con domicilio en... con DNI n... expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para la adjudicación de la autorización para la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio de Santoña, anunciada en el BOC número... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece pagar el canon de..... euros por el plazo de la autorización.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley, así como declara encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de la Subasta".

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Octava.-

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña, lo cual se comunicará de forma individualizada a cada uno de los licitadores. Se examinará por la Mesa de Contratación la documentación presentada, y de observarse algún defecto subsanable se requerirá al licitador para que lo subsane en el plazo de tres días hábiles. Una vez admitidos los licitadores, se dará lectura a la oferta económica, formulando la Mesa propuesta de adjudicación a favor de la oferta mejor en términos económicos para el Ayuntamiento.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva, el licitador a quien se hubiera formulado propuesta de adjudicación deberá presentar en el plazo de cinco días certificación de la Hacienda

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Pública y de la Seguridad Social de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente deberán presentar una fianza por importe de 26,00 euros. Igualmente deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra la actividad a desarrollar y abarque la totalidad de la concesión, y acreditación de estar en vigor, y de no hacerlo en el plazo anteriormente señalado o de contener la documentación presentada defectos insubsanables, se rechazará su propuesta y se seguirá el procedimiento con la segunda empresa seleccionada, siguiendo con la misma el mismo trámite.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante y en la página WEB del Ayuntamiento de Santoña www.santona.es

El contrato se formalizará en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación.

Novena.-

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 26,00 euros. La fianza depositada garantizará la prestación del servicio durante el cumplimiento del contrato y los tres meses posteriores a su finalización, respondiendo también de las incidencias que del mismo pudieran derivarse.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del anuncio de convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décima.-

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto o en la Ley 7/85, de 2 de abril, RD Legislativo 785/86, Normativa en Materia de Contratación en el Sector Público y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santoña, 24 de agosto de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/7770

CVE-2017-7770

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-7769 *Anuncio de adjudicación del contrato de concesión del servicio de explotación Camping Municipal. Expediente 464201705189999.*

Por acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de concesión del servicio de Camping por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ruiloba.
 - a) Organismo. Pleno de la Corporación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 464201705189999.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayuntamientoderuiloba.es/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: De Servicios.
 - b) Descripción: Concesión de servicios de explotación del camping municipal por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sin lotes.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura):
55000000 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
55200000 Zonas de acampada y otros alojamientos no hoteleros.
55220000 Servicios para acampada.
55221000 Servicios para acampada con caravana.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30-06-2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento. Abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 600.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 40.000 euros (Canon anual).
 - b) Importe total: (Idem).

CVE-2017-7769

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18-08-2017.
- b) Fecha de formalización del contrato:
- c) Contratista: Camping de Ruiloba, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 40.000,00 euros/año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta presentada y válida.

Ruiloba, 24 de agosto de 2017.

La alcaldesa,

María Luisa Vázquez Sánchez.

[2017/7769](#)

CVE-2017-7769

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7772 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, por el que se aprueba la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas" quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 25 de agosto de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2017/7772](#)

CVE-2017-7772

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-7791 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario número 1 del proyecto de construcción de ampliación de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-810, Ibio-Herrera de Ibio, P.K. 0,000 al P.K. 1,700. Tramo: Ibio-Herrera de Ibio. Término municipal: Mazcuerras.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 16 de agosto de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Mazcuerras; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 25 de agosto de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CA-810, IBIO-HERRERA DE IBIO, P.K. 0,000 AL P.K. 1,700.
TRAMO: IBIO-HERRERA DE IBIO. TÉRMINO MUNICIPAL: MAZCUERRAS.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)	TIPO DE USO/CULTIVO
31	46650	40	CALDERÓN MUÑOZ, ANGELES	Bº LA REGUERA IBIO 51, 39509 MAZCUERRAS, CANTABRIA	4	36	Prado
32	46650	41	CAUVIN FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AV SANTIAGO GALAS 8 PI:02 PI:IZ, 39500 CABEZÓN DE LA SAL, CANTABRIA	7	34	Prado
12	46650	84	CAUVIN FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AV SANTIAGO GALAS 8 PI:02 PI:IZ, 39500 CABEZÓN DE LA SAL, CANTABRIA	15	59	Prado

2017/7791

CVE-2017-7791

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-7783 *Extracto de la Orden HAC/39/2017, de 3 de agosto de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el VII Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 360556.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional (formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y superior) y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. La candidatura será colectiva y, en cualquier caso, deberá ser formalizada por un docente responsable del centro.

3. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

1. El objeto del presente concurso de fotografía, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, tiene como fin que los alumnos reflejen en una fotografía una situación en la que se pueda filtrar el mensaje de la seguridad y salud en el trabajo. La situación puede ser real o ficticia.

Esta fotografía deberá ir acompañada de un proyecto-memoria explicativa, y, en el caso de resultar ganadora será expuesta por un representante de la clase el día de la entrega de premios.

2. Este proyecto-memoria explicativa tiene que tener una extensión máxima de 5 páginas (tamaño DIN-4) y mínima de 3 páginas (tamaño DIN-4), en el que se explique cuál ha sido la metodología seguida por la clase ganadora, cuál es el mensaje que se trata de proyectar en la fotografía presentada y una valoración de la clase de los objetivos didácticos y competencias asumidas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/39/2016, de 1 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 177, de 13 de septiembre).

CVE-2017-7783

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Cuarto. Cuantía.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 por un importe máximo de 30.000 euros.

Quinto. Plazo.

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden HAC/39/2017, de 3 de agosto (disponible en www.icasst.es), se dirigirán al Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro Delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, CP 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo siguiente.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo de presentación comenzará día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 17 de noviembre.

Santander, 3 de agosto de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2017/7783

CVE-2017-7783

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-7787 *Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2016-2017.*

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, determina, en su artículo 4, apartado 1, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias y que, a estos efectos, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios de Bachillerato y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes al curso académico 2016-2017, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber superado el Bachillerato en cualquiera de las modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.
- b) Haber finalizado estos estudios en el curso 2016-2017.
- c) Tener depositado su expediente académico en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias troncales, específicas y, en su caso, de libre configuración autonómica, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

CVE-2017-7787

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Tercero. Número de premios.

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el curso 2016-2017, en centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los alumnos matriculados en régimen de enseñanza a distancia.

2. El número máximo de premios que se podrán conceder será de 3, ya que en el curso académico 2016-2017 se matricularon 3.320 alumnos en segundo curso de estas enseñanzas.

Cuarto. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que finalizaron los estudios de Bachillerato. En el caso del alumnado de centros privados, la inscripción deberá realizarse en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro en el que ha finalizado el Bachillerato. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 19 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del instituto correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes finaliza el 22 de septiembre de 2017. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios de bachillerato, según modelo de la plataforma Yedra o, en su caso, según anexo II a esta resolución.

3. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Quinto. Realización y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas, que se basarán en el currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2016-2017, se estructurarán de la siguiente forma:

a) Primera parte.

1º. Primera prueba: Lengua Castellana y Literatura II.

La prueba sobre Lengua Castellana y Literatura consistirá en la respuesta a una serie de cuestiones relativas al análisis y comentario crítico de un texto, y en el desarrollo de un tema relacionado con los contenidos de segundo curso de Bachillerato.

2º. Segunda prueba: Primera Lengua Extranjera II.

La prueba sobre la primera Lengua Extranjera consistirá en una serie de cuestiones de comprensión y expresión escrita a partir de un texto. La prueba se realizará en el idioma correspondiente, sin ayuda de diccionario.

b) Segunda parte.

1º. Tercera prueba: Historia de España.

La prueba consistirá en el desarrollo de un tema y la respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información procedente de diversas fuentes de naturaleza histórica.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

2º. Cuarta prueba: Una materia troncal de Bachillerato elegida por el alumno de entre las siguientes materias:

- Artes Escénicas.
- Biología.
- Cultura Audiovisual II.
- Dibujo técnico II.
- Diseño.
- Economía de la Empresa.
- Física.
- Fundamentos del Arte II.
- Geografía.
- Geología.
- Griego II.
- Historia del arte.
- Latín II.
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
- Matemáticas II.
- Química.

La materia troncal elegida se indicará en el cuadro "Materia troncal elegida para la cuarta prueba" que figura en el anexo I.

La prueba sobre la materia troncal consistirá en desarrollar un tema, responder a cuestiones, resolver ejercicios prácticos o comentar y contrastar información procedente de diferentes fuentes sobre los contenidos de la materia troncal elegida por el alumno.

2. Cada parte tendrá una duración de dos horas. Cada prueba se califica de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La valoración de las pruebas atenderá, entre otros criterios específicos para cada uno de los ejercicios que las componen, a los siguientes: La corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. Para poder optar a un Premio Extraordinario de Bachillerato, los alumnos deberán alcanzar una calificación global mínima de 32 puntos y obtener en cada prueba una puntuación no inferior a 5 puntos. Los posibles empates se dirimirán por la mejor puntuación en cada parte, con la siguiente prioridad: primera parte y segunda parte.

En caso de persistir el empate, este se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios: mayor puntuación en la primera prueba, mayor puntuación en la segunda prueba, mayor puntuación en la tercera prueba y mayor puntuación en la cuarta prueba.

4. Las pruebas se desarrollarán mediante un mecanismo que mantenga el anonimato de los alumnos durante su corrección.

5. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 2 de octubre de 2017 a las nueve horas, en el IES "La Albericia" de Santander. Los alumnos deberán presentarse a la prueba provistos de su DNI.

Sexto. Tribunales.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba será un Tribunal, que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria o Inspectores de Educación, todos ellos especialistas en alguna de las materias objeto de las pruebas. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. Al término de la celebración de la prueba, el tribunal anunciará el día y la hora de publicación de los resultados. Una vez corregidas las pruebas, el Tribunal elaborará un acta de calificaciones y la publicará en el tablón de anuncios del IES La Albericia en el día anunciado previamente. Los interesados podrán reclamar, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día de publicación del acta, las calificaciones otorgadas por el tribunal. Las reclamaciones se depositarán en la secretaría del IES La Albericia. El citado Tribunal deberá resolver las reclamaciones en el plazo de dos días y notificar a los interesados el resultado de dicha reclamación. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el Tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado tercero.

Séptimo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta de calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes del 10 de octubre de 2017 y se notificará a los alumnos premiados.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
BACHILLERATO 2016/2017**

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF:.....FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO:		
DOMICILIO: N°: CP:.....		
LOCALIDAD:		
Teléfonos (fijo y móvil) E-mail:		
DATOS DEL CENTRO		
CENTRO EN QUE FINALIZÓ BACHILLERATO:		
LOCALIDAD:		
ADSCRITO AL IES (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS):.....		
LOCALIDAD:		
MATERIA TRONCAL ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA:		
Indique la materia troncal elegida:.....		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	☐	☐

SOLICITA:

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello,

AUTORIZA a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a recabar del instituto correspondiente la información referida a las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

En a de de 2017

EL INTERESADO:

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).

CVE-2017-7787

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACIÓN

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

Don/Dña.
Secretario/a

CERTIFICA:

1. Que el alumno/a....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, tiene su expediente académico depositado en este instituto habiendo alcanzado una nota media de ¹....., obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017.

2. Que ha cursado la modalidad de Bachillerato..... y la primera Lengua Extranjera

3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato:

1º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS TRONCALES GENERALES		
MATERIA TRONCAL GENERAL DE MODALIDAD		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN		
MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN		
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Modalidad de Artes, en su caso)		
2º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS TRONCALES GENERALES		
MATERIA TRONCAL GENERAL DE MODALIDAD		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN		
MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA. En su caso.		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN		

En, a de de 2017

VºBº
El/La directora/a

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

¹ Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo, punto 1, de esta resolución.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-7789 *Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 25 de agosto de 2017, por la que se convocan para los años 2017 y 2018 las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

BDNS (Identif.): 360612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas en la presente resolución las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas, siempre que sean quien desarrolle la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

2.- Las entidades beneficiarias han de tener los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física o jurídica que incluya dentro de su objeto social la realización de actividades de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.
- b) Que el proyecto y/o actividad se desarrolle dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Ofrecer garantía suficiente de viabilidad técnica y económica del proyecto.
- d) Cuando se trate de proyectos con fines productivos, deberá garantizarse una vida del establecimiento de al menos cinco años.
- e) Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa según lo definido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.
- f) Ajustar el coste de adquisición de las inversiones subvencionables al valor del mercado.
- g) Que el destino de la ayuda solicitada se ajuste a los artículos 30 a 42 del Reglamento (UE) N° 1388/2014, de la Comisión, de 16 de diciembre.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria para los años 2017 y 2018 de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (BOC n° 189, de 30 de septiembre de 2016) y modificada mediante Orden MED/16/2017, de 5 de mayo (BOC n° 93, de 16 de mayo de 2017).

CVE-2017-7789

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas convocadas en la presente resolución se concederán con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria siguientes: 05.05.415A.771 para el 2017, con una cuantía total máxima de 0,00 euros y para 2018 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, con una cuantía total máxima de 1.500.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

2. La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones de la presente resolución no puede exceder del 50 % de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada.

3. Las operaciones subvencionadas podrán ser cofinanciadas hasta un 50 % por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y demás requisitos establecidos en esta Resolución. Asimismo, conlleva la autorización al órgano concedente para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo en este caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

3.- Se utilizará el modelo de solicitud normalizado que se recoge en el Anexo II, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así, como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es.

4.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en la presente Resolución. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Santander, 25 de agosto de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/7789

CVE-2017-7789

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2017-7826 *Notificación de corrección de errores a la propuesta de Resolución provisional de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales para el año 2017, reguladas por la Orden UMA/11/2016, modificada por la Orden UMA/7/2017 y convocadas por la Orden UMA/18/2017.*

Con fecha 21 de julio de 2017, publicada en el BOC el 4 de agosto, la jefa de Servicio de Acción Social e Integración eleva propuesta de Resolución provisional en base a la Orden UMA/11/2016, modificada por la Orden UMA/7/2017, por la que se establecen las bases y Orden UMA/18/2017, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en el año 2017.

Advertidos errores en la columna de cuantías solicitadas del anexo I aprobados, de la propuesta de resolución, lo que implica un cambio en las cuantías concedidas, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, rectificar la citada Resolución.

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden UMA/11/2016, modificada por la Orden UMA/7/2017, se procede a elevar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Modificar el Anexo I Aprobados.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017, o presentar reformulación de sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden UMA/18/2017.

Santander, 31 de agosto de 2017.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
Ana Méndez Pardo.

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Partida Presupuestaria: 16.00 231A.488 650.000 €
Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017
ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2017/71	ASOCIACION DE MAYORES DE SIETE VILLAS	1	PROGRAMA DE REEDUCACIÓN POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	1.125,00	1.500,00	40	APROBAR	1.125,00
2017/70	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00	1.600,00	42	APROBAR	1.200,00
2017/70	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	1.500,00	2.000,00	42	APROBAR	1.500,00
2017/69	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	1	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS Y FAMILIARES CON SA	2.660,00	5.320,00	49	APROBAR	2.500,00
2017/69	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	3.400,00	5.536,00	29	APROBAR	2.500,00
2017/68	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	11.574,00	17.020,00	28	APROBAR	4.803,21
2017/67	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL ASÓN	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO : TALLER DE REHABILITACIÓN	1.125,00	1.500,00	42	APROBAR	1.125,00
2017/66	ASOCIACION TERCERA EDAD SAN MARTIN	1	PREVENCIÓN - INTERVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	1.800,00	2.400,00	42	APROBAR	1.800,00
2017/66	ASOCIACION TERCERA EDAD SAN MARTIN	1	PROGRAMA DE PSICOGERONOTOMOTRICIDAD	1.425,00	1.900,00	42	APROBAR	1.425,00
2017/65	ASCASAM	1	PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS	9.146,28	12.195,05	49	APROBAR	4.070,09
2017/65	ASCASAM	1	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	14.680,42	19.573,90	42	APROBAR	6.092,37
2017/64	ASOCIACION DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	2	MANTENIMIENTO ENTIDAD	16.410,00	21.880,00	29	APROBAR	6.810,15
2017/64	ASOCIACION DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	21.794,25	29.059,00	44	APROBAR	9.044,61
2017/63	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	5.311,51	7.087,23	47	APROBAR	2.500,00
2017/63	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ACTIVITE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	5.311,51	7.087,23	47	APROBAR	2.500,00
2017/63	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EL LAS TIC: LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	5.311,00	7.086,72	42	APROBAR	2.500,00
2017/63	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	7.076,60	9.435,47	45	APROBAR	3.149,09
2017/62	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	2	MANTENIMIENTO	3.500,00	4.840,00	27	APROBAR	2.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO I
Aprobados

Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

			EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON 1 TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	2.950,00	5.000,00		49 APROBAR	2.500,00
2017/61	APTACAN		1 ATENCION SOCIAL	6.600,00	17.100,00		44 APROBAR	2.739,00
2017/61	APTACAN		1 DIA A DIA	10.000,00	132.800,00		57 APROBAR	5.150,00
2017/60	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA		1 CUIDAR, CUIDANDOSE	2.642,75	4.805,00		54 APROBAR	2.500,00
2017/60	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA		2 MANTENIMIENTO	8.634,66	22.722,78		45 APROBAR	5.094,45
2017/59	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO- GUARNIZO		2 MANTENIMIENTO	700,00	2.390,00		35 APROBAR	700,00
2017/58	FUNDACION AFIM		1 LECTURA FÁCIL. LEO, LEO ¿ QUÉ LEES ?	2.250,00	4.500,00		41 APROBAR	2.250,00
2017/58	FUNDACION AFIM		1 GABINETE DE PILDORAS DE INTELIGENCIA	2.310,00	4.620,00		48 APROBAR	2.310,00
2017/58	FUNDACION AFIM		1 NEURONAS CON MUCHA MARCHA	2.300,00	4.600,00		48 APROBAR	2.300,00
2017/58	FUNDACION AFIM		2 MANTENIMIENTO	16.200,00	34.013,41		33 APROBAR	7.209,00
2017/57	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN		1 MI VIDA	10.621,94	14.161,92		42 APROBAR	4.408,11
2017/56	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL		2 MANTENIMIENTO	5.586,84	27.197,44		41 APROBAR	2.877,22
2017/55	GESCAN - PROYECTO HOMBRE		1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS: ESCOLAR Y FAMILIAR	12.478,00	28.360,00		40 APROBAR	4.866,42
2017/55	GESCAN - PROYECTO HOMBRE		1 ATENCION A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIONES (CON O SIN	11.245,00	25.560,00		40 APROBAR	4.385,55
2017/55	GESCAN - PROYECTO HOMBRE		1 SUSTANCIAS)	8.000,00	18.225,00		45 APROBAR	3.560,00
2017/54	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1 PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	4.510,00	9.020,00		52 APROBAR	2.500,00
2017/54	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1 ACCION DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSION SOCIAL					
2017/54	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1 TALLER DE GESTION EMOCIONAL, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN	5.422,95	8.343,00		42 APROBAR	2.500,00
2017/54	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1 RELATOS DE VIDA. REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN	12.819,88	19.722,88		42 APROBAR	5.320,25
2017/54	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1 TORRELAVEGA	22.054,50	33.930,00		33 APROBAR	9.814,25
2017/53	ASOC DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CANTABRIA		2 MANTENIMIENTO	1.500,00	2.000,00		26 APROBAR	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017

ANEXO I
Aprobados

2017/50	AMICA	1	AVANZANDO EN LA EDAD	21.004,10	28.005,47	49	APROBAR	9.346,82
2017/50	AMICA	1	PROGRAMA ACOMPAÑA- APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	69.341,85	104.127,03	51	APROBAR	33.284,09
2017/50	AMICA	1	FORMACION Y APOYO A CUIDADORES DE LA AUTONOMIA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	26.855,69	35.807,59	40	APROBAR	10.473,72
2017/49	ASPACE	1	INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA	7.853,00	10.498,00	44	APROBAR	3.259,00
2017/49	ASPACE	1	CENTRO DE ATENCIÓN A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "LA ANJANA"	26.688,00	35.679,00	45	APROBAR	11.876,16
2017/48	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL " LA ALBERCIA "	20.503,00	40.670,85	49	APROBAR	9.123,84
2017/48	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCIÓN PRIMARIA EN CARITAS REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	100.000,00	191.135,02	45	APROBAR	40.000,00
2017/48	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	170.322,45	302.800,60	45	APROBAR	40.000,00
2017/47	CANTABRIA ACOGE	1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACIÓN	19.370,63	26.176,63	41	APROBAR	7.554,55
2017/47	CANTABRIA ACOGE	1	ATENCIÓN SOCIAL	18.726,35	25.306,35	44	APROBAR	7.771,44
2017/47	CANTABRIA ACOGE	1	ATENCIÓN SOCIAL	17.968,88	24.282,88	44	APROBAR	7.457,09
2017/46	ASEMCAN - ASOC. CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	1	MANTENIMIENTO	12.187,49	17.410,70	45	APROBAR	5.423,43
2017/45	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO (APOYO A LA TUTELA)	7.161,53	10.230,76	27	APROBAR	2.793,00
2017/44	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO FAMILIAR	34.381,10	49.841,45	28	APROBAR	14.268,16
2017/43	ASOCIACION CONSUELO BERGES	1	MANTENIMIENTO	4.500,00	6.000,00	43	APROBAR	2.500,00
2017/43	ASOCIACION CONSUELO BERGES	2	MANTENIMIENTO	3.000,00	4.000,00	29	APROBAR	2.500,00
2017/41	ALCER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	7.500,00	11.500,00	28	APROBAR	3.112,50
2017/41	ALCER CANTABRIA	1	PROGRAMA DE SERVICIO TRANSITORIO DE ALOJAMIENTO	5.300,00	10.400,00	40	APROBAR	2.500,00
2017/41	ALCER CANTABRIA	1	ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Y SUS FAMILIAS	5.500,00	9.800,00	41	APROBAR	2.500,00
2017/40	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	2	MANTENIMIENTO	35.000,00	46.666,67	35	APROBAR	16.800,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Partida Presupuestaria: 16.00.231A.488 650.000 €
Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017
ANEXO I
Aprobados

2017/40	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA DE ATENCION Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	34.746,06	46.328,08	50	APROBAR	16.678,11
2017/40	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	34.612,50	46.150,00	44	APROBAR	14.364,19
2017/40	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, FORMACION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL.	40.000,00	68.312,00	48	APROBAR	17.800,00
2017/39	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	975,00	1.300,00	41	APROBAR	975,00
2017/39	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2017/38	ASOCIACION CAMINANDO	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	9.182,60	13.118,00	45	APROBAR	4.086,26
2017/38	ASOCIACION CAMINANDO	1	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES	29.393,00	41.990,00	45	APROBAR	13.079,89
2017/37	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	1	AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS	2.799,00	7.000,00	46	APROBAR	2.500,00
2017/37	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	2	MANTENIMIENTO	3.999,00	8.000,00	32	APROBAR	2.500,00
2017/36	SAN ROQUE - LOS PINARES	1	COMEDOR	4.000,00	11.543,85	46	APROBAR	2.500,00
2017/35	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO	5.080,80	8.468,00	32	APROBAR	2.500,00
2017/35	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	12.784,80	21.308,00	48	APROBAR	5.689,24
2017/34	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	8.766,25	46.256,25	60	APROBAR	5.172,09
2017/34	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	ACOMPANAMIENTO SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	4.435,00	21.400,00	52	APROBAR	2.500,00
2017/33	ASOC. LA COLUMBETA	1	IMAYORCLICK	7.015,20	9.480,00	51	APROBAR	3.367,30
2017/33	ASOC. LA COLUMBETA	1	MINERVA	8.983,60	12.140,00	49	APROBAR	3.967,70
2017/33	ASOC. LA COLUMBETA	2	MANTENIMIENTO	10.056,60	13.590,00	26	APROBAR	3.922,07
2017/32	ASOCIACION PADUCAN	2	MANTENIMIENTO	21.477,69	29.421,49	27	APROBAR	8.376,30

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO I
Aprobados

Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2017/32	ASOCIACION PADUCAN	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL	13.339,90	19.057,00	41 APROBAR	5.202,56
2017/31	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	2.610,23	3.727,90	46 APROBAR	2.500,00
2017/31	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	17.412,23	24.874,62	48 APROBAR	7.748,44
2017/30	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1 CASA DE ACOGIDA	17.000,00	56.750,00	51 APROBAR	8.160,00
2017/29	FUNDACION CADAH	2 MANTENIMIENTO	4.354,40	9.180,00	31 APROBAR	2.500,00
2017/29	FUNDACION CADAH	1 ESCUELA DE FAMILIAS	10.600,00	26.650,00	43 APROBAR	4.399,00
2017/28	ACCAS	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA Y PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL	13.460,00	28.460,00	45 APROBAR	5.989,70
2017/27	FUNDACION ACORDE	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL	3.709,92	9.274,80	43 APROBAR	2.500,00
2017/26	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	7.402,30	12.337,17	29 APROBAR	3.071,95
2017/25	ASOCIACION CANTABRIA PRO-VIDA ASOBE-ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	PROGRAMA DE AYUDA A FAMILIAS PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS E INMIGRANTES SIN RECURSOS ECONOMICOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON CARGAS FAMILIARES	7.069,60	14.569,60	49 APROBAR	3.145,97
2017/24	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2 MANTENIMIENTO	2.015,00	3.440,00	27 APROBAR	2.015,00
2017/23	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1 TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	1.500,00	2.000,00	40 APROBAR	1.500,00
2017/23	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1 TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA	1.500,00	2.000,00	40 APROBAR	1.500,00
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1 CURSO DE GINNASIA MANTENIMIENTO	1.500,00	2.000,00	40 APROBAR	1.500,00
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	3.918,00	5.294,00	27 APROBAR	2.500,00
2017/22	MAYORES DE CANTABRIA	1 CURSO DE GINNASIA- MANTENIMIENTO	1.500,00	2.000,00	41 APROBAR	1.500,00
2017/21	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2 MANTENIMIENTO	800,00	1.080,00	25 APROBAR	800,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO I
Aprobados

Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2017/20	FESCAN	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPANIAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	1	2.647,40	6.992,83	47	APROBAR	2.500,00
2017/20	FESCAN	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDAS	1	5.669,89	24.884,16	40	APROBAR	2.500,00
2017/19	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	MANTENIMIENTO	2	2.945,00	10.242,96	36	APROBAR	2.500,00
2017/18	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	AUTONOMIA A TRAVES DEL PILATES Y EL YOGA	1	1.650,00	3.150,00	48	APROBAR	1.650,00
2017/18	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	MANTENIMIENTO	2	6.540,00	14.550,00	33	APROBAR	2.910,30
2017/17	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	MANTENIMIENTO	2	6.224,28	8.891,83	27	APROBAR	2.500,00
2017/17	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL	1	3.003,80	4.005,07	43	APROBAR	2.500,00
2017/17	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	TALLERES DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGNITIVOS PARA LA PREVENCION DEL DETERIORO	1	3.240,01	4.320,01	43	APROBAR	2.500,00
2017/16	COF. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	MANTENIMIENTO	2	8.000,00	12.300,00	26	APROBAR	3.120,00
2017/16	COF. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	ATENCION INTEGRAL Y MULTIPROFESIONAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	1	30.000,00	86.500,00	45	APROBAR	13.350,00
2017/15	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CALIDAD DE VIDA A TRAVES DEL MINDFULNESS CON PERSONAS CON EM Y FAMILIARES CUIDADORES NO PROFESIONALES	1	3.200,00	5.000,00	43	APROBAR	2.500,00
2017/15	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL FAMILIAR CON PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	1	6.400,00	30.880,00	54	APROBAR	3.072,00
2017/14	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACION SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	1	8.625,00	11.500,00	40	APROBAR	3.363,75
2017/13	SOBA	ACTIVA TU CEREBRO	1	1.200,00	1.600,00	40	APROBAR	1.200,00
2017/13	SOBA	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE	1	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017

ANEXO I
Aprobados

2017/12	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	GIMNASIA MENTAL GIMNASIA EMOCIONAL	900,00	1.200,00	40 APROBAR	900,00
2017/12	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	1.500,00	2.000,00	42 APROBAR	1.500,00
2017/11	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	6.100,00	9.000,00	30 APROBAR	2.714,50
2017/11	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGISTICO ALIMENTARIO	20.625,00	27.500,00	41 APROBAR	8.043,75
2017/10	AMPROS	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	17.000,00	27.198,95	46 APROBAR	7.565,00
2017/10	AMPROS	1	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL PENITENCIARIO	15.000,00	21.239,45	43 APROBAR	6.225,00
2017/10	AMPROS	1	ADULTOS SOLOS	26.000,00	48.393,37	51 APROBAR	12.480,00
2017/9	COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASÓN_AGUERA	1	COCINA SOLIDARIA	4.659,39	6.212,52	42 APROBAR	2.500,00
2017/8	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PROGRAMA DE PSICOGERONOTOMOTRICIDAD	1.200,00	1.694,00	45 APROBAR	1.200,00
2017/8	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PREVENCION INTERVENCION EN LA PERDIDA DE MEMORIA EN PERSONAS MAYORES	1.200,00	1.721,59	45 APROBAR	1.200,00
2017/7	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	1	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.523,36	25.341,14	51 APROBAR	3.611,21
2017/6	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	3.742,15	6.893,25	30 APROBAR	2.500,00
2017/5	ASOC. TERCERA EDAD AYTO DE MOLLEDO	1	GIMNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS DE SALUD	1.350,00	2.250,00	49 APROBAR	1.350,00
2017/4	ASOCIACION CANTABRIA DE FIBROSIS QUISTICA	2	MANTENIMIENTO	8.730,75	11.641,00	26 APROBAR	3.404,99
2017/3	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	CAMPANA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL	9.600,00	12.800,00	50 APROBAR	4.608,00
2017/2	ASOC. CANTABRIA DE ESCLERODERMIA	2	MANTENIMIENTO	1.512,00	2.322,00	28 APROBAR	1.512,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

ANEXO I
Aprobados

Orden UMA/18/2017.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2017

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2017/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO "TALLER DE 1 MEMORIA"	2.260,00	5.800,00	29	APROBAR	2.260,00
2017/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	MEMORIA	2.138,00	4.364,00	49	APROBAR	2.138,00
2017/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO "PILATES"	2.195,00	4.485,00	49	APROBAR	2.195,00
2017/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	GINNASIA DE MANTENIMIENTO Y 1 REHABILITACION	3.700,00	9.500,00	52	APROBAR	2.500,00
								649.986,84

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Fdo: Judith Pérez Ezquerri

2017/7826

CVE-2017-7826

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2017-7782 *Convocatoria de Ayudas al estudio de los vecinos de Camaleño, para el ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 360477.

Por Resolución de Alcaldía nº 186/2017, de 24 de agosto de 2016, se efectúa convocatoria de Ayudas al Estudio de los vecinos de Camaleño para el ejercicio 2017, que tiene como finalidad la promoción y el fomento del estudio, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Estudio de los vecinos de Camaleño, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 227 de fecha 23 de noviembre de 2012 cuya modificación ha sido publicada el 2 de junio de 2014, BOC nº 104, a la cual se remite la presente convocatoria respecto a beneficiarios, objeto, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3260.48000.

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Camaleño, Carretera General s/n, 39587, Camaleño, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Camaleño, 28 de agosto de 2017.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2017/7782

CVE-2017-7782

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2017-7784 *Convocatoria de subvenciones municipales para la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas en el municipio de Camaleño, para el ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 360490.

Por Resolución de Alcaldía nº 187/2017, de 24 de agosto de 2017, se efectúa convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del municipio de Camaleño, para el ejercicio 2017, que tiene como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 39 de fecha 31 de diciembre de 2004, al cual se remite respecto a beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida 3340.4800 del ejercicio 2017.

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán en modelo oficial dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañados de los documentos indicados en el reglamento regulador.

Los beneficiarios están obligados a:

Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión en los plazos y forma establecidos.

Disponer de libros contables y de Registro que faciliten el ejercicio de comprobación y control.

Presentar en los plazos que se marquen las facturas y demás justificantes de los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad.

Deberá presentarse justificación en el plazo de 20 días a contar desde la finalización de la actividad y antes del día 1 de diciembre del año 2017, debiendo aportarse los siguientes documentos:

Facturas originales justificativas de los gastos, junto con una relación detallada de las mismas.

Importe y procedencia de otros posibles fondos que hayan cofinanciado la actividad.

Memoria final firmada por el representante de la Entidad.

El incumplimiento de la forma y plazo, así como la falta de justificación dará lugar al reintegro de la cantidad subvencionada.

Modelo Solicitud de Subvenciones al Ayuntamiento de Camaleño.

EJERCICIO 2017

A. Datos de la entidad solicitante y del responsable.

DENOMINACIÓN.

CIF:

Domicilio:

CP:

Tfno. Fax. Correo electrónico:

CVE-2017-7784

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

NOMBRE DEL REPRESENTANTE.

DNI:

Domicilio:

CP:

Tfno. Fax. Correo electrónico:

B. Datos bancarios.

ENTIDAD:

OFICINA:

DC:

Nº CUENTA:

C. Proyecto-presupuesto, importe solicitado:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Presupuesto total:

Subvención que se solicita:

Ingresos previstos.

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA.

Proyecto, que deberá incluir: Denominación del proyecto-Objetivos-Destinatarios (nº aprox. de participantes)-Lugar donde se llevará a cabo-Calendario-Recursos humanos y materiales necesarios para su realización-Presupuesto detallado-Plan de financiación.

Declaración responsable del representante de la entidad solicitante acerca de otras posibles ayudas a percibir, fondos propios, etc. Destinados a este proyecto.

Currículum de la Entidad.

Copia del Acta de aprobación del proyecto por el Órgano Directivo de la Entidad.

Fotocopia del CIF.

Fotocopia del DNI del representante legal.

Copia de estatutos.

Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de dichas acreditaciones.

Camaleño, de de 2017.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Camaleño, 28 de agosto de 2017.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2017/7784

CVE-2017-7784

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2017-7669 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Residencia La Riera, barrio La Portilla, 25 bis, puerta A. Expediente 120/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 8 de agosto de 2017.

Órgano: Decreto de la Alcaldía número 110/2017.

Promotor: Ángel Manzano Rodríguez.

Dirección de la licencia: Residencia La Riera, barrio La Portilla, n.º 25 Bis, pta. A.

Expediente de obra: 27/2010.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde, día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 11 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2017/7669

CVE-2017-7669

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-7727 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Villapresente. Expediente 1070/2017.*

D^a. Sara Juanco Linares, ha presentado solicitud de licencia para "construcción de vivienda unifamiliar aislada" en suelo rústico del pueblo de Villapresente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en ese caso formular las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 21 de agosto de 2017.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2017/7727

CVE-2017-7727

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-7773 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 93/2017 a instancia de FREMAP frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MARÍA IRANDI DA SILVA SAMPAIO, en los que se ha dictado Auto y Decreto despachando orden general de ejecución de fecha 23 de agosto de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DICTAR ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN Y EL DESPACHO DE LA MISMA, a favor de FREMAP, como parte ejecutante, contra MARÍA IRANDI DA SILVA SAMPAIO y, subsidiariamente, para el caso de insolvencia de la misma, contra INSS-TGSS como parte ejecutada, por importe de 387,12 euros de PRINCIPAL y además otros 200 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, total despacho ejecución: 587,12 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER nº 3855000064009317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2017-7773

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. LA MAGISTRADA JUEZ.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones, a favor de FREMAP, como parte ejecutante, contra MARÍA IRANDI DA SILVA SAMPAIO y, subsidiariamente, para el caso de insolvencia de la misma, contra INSS-TGSS como parte ejecutada, por importe de 387,12 euros de PRINCIPAL y además otros 200 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, total despacho ejecución: 587,12 €.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de las empresas ejecutadas, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deban percibir las empresas apremiadas de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sean titulares o beneficiarios los ejecutados; consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de

CVE-2017-7773

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 172

TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER nº 3855000064009317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA IRANDI DA SILVA SAMPAIO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de agosto de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/7773

CVE-2017-7773